

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA BANHVI)

- ***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria***
- ***Al 31 de diciembre del 2017***
- ***Informe final***

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Banco Hipotecario de la Vivienda y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2017LA-000002-01 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo terminado al 31 de diciembre del 2017, del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Banco Hipotecario de la Vivienda es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios establecidos, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable del Banco Hipotecario de la Vivienda en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). No existe restricción alguna para la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2017 del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), y no se extiende a ningún estado financiero del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2018

San José, 13 de abril del 2018.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2017
(Expresada en colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>
Ingresos presupuestarios		144.833.560.722
Ingresos reales	1	<u>260.093.080.274</u>
Superávit o déficit de ingresos		115.259.519.551
 Egresos presupuestarios		 144.833.560.722
Egreso real	2	<u>104.213.944.292</u>
Superávit de egresos		40.619.616.430
Superávit para el período 2017	(a)	<u>155.879.135.981</u>

(1) La composición del superávit del periodo 2017, se detalla a continuación:

	<u>2017</u>
Superávit libre	1.569.548.923
Superávit específico	
FOSUVI	146.433.076.793
FONAVI	<u>7.876.510.265</u>
Superávit para el período 2017	<u>155.879.135.981</u>

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2017 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Ingresos no tributarios	15.410.134.257
Transferencias corrientes	359.870.880
Ingresos de capital	107.731.377.013
Recursos de vigencias anteriores	136.591.698.124
Total ingresos reales	<u>260.093.080.274</u>

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2017 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Remuneraciones	3.586.783.333
Servicios	521.423.158
Materiales y suministros	54.804.142
Intereses y comisiones	2.388.212.432
Bienes duraderos	170.691.791
Transferencias corrientes	1.954.620.733
Transferencias de capital	95.537.408.703
Total general	<u>104.213.944.292</u>

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para los criterios de revisión están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos impuestos por la Contraloría General de la República, que para tales efectos estos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos se verificó que todas las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

Se determinó que el Departamento Financiero – Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Banco, realiza la planificación del presupuesto, en base a los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que el BANHVI realizó solamente un presupuesto extraordinario y siete modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva y en el caso del extraordinario la aprobación de la Contraloría, durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Nº de presupuesto o Modificación	Acuerdo	Nº Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario	1	68-2016	21/12/2016	135.951.415.807	135.951.415.807
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS					
Presupuesto Extraordinario Nº1	2	28-2017	24/05/2017	8.882.144.916	144.833.560.722
MODIFICACIONES					
Modificación Presupuestaria Nº 1	1	91-2016	20/12/2016	139.641.718	0%
Modificación Presupuestaria Nº 2	8	5-2017	20/01/2017	75.809.773	0%
Modificación Presupuestaria Nº 3	3	22-2017	24/03/2017	10.937.184.268	8%
Modificación Presupuestaria Nº 4	1	40-2017	02/05/2017	700.000.000	0%
Modificación Presupuestaria Nº 5	1	51-2017	14/07/2017	78.699.603	0%
Modificación Presupuestaria Nº 6	1	66-2017	13/09/2017	309.640.441	0%
Modificación Presupuestaria Nº 7	1	76-2017	25/10/2017	7.987.440.580	6%
				20.228.416.382	14%

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

En conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del BANVI se verificó que todos los ingresos percibidos del periodo 2017 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Banco cumple con la norme técnica establecida por la contraloría.

En base al presupuesto institucional para el periodo 2017 determinamos que el Banco Hipotecario de la Vivienda cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base a los resultados de nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por Banco Hipotecario de la Vivienda verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2017 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base a la documentación revisada, el BANHVI cumple con esta norma.

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del BANHVI durante el periodo 2017, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen

partidas ni sub-partidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. El Banco posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2017.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes realizan una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2017 del Banco Hipotecario de la Vivienda, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de procedimientos presupuestarios del Banco Hipotecario de la Vivienda, versión I-2016.

En relación con la norma técnica **4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto;** que indica en el punto

- c) *"Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".*

Referente a este punto, la entidad presenta una oportunidad de mejora importante, puesto que el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con el origen de las transacciones ni con el ciclo presupuestario.

Oportunidad de Mejora N° 1:

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema; y en relación con los ingresos no existe integración alguna, ya que los movimientos se controlan manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Específicamente, el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con los módulos del Sistema de Préstamos (Crédito), Sistema de Vivienda del FOSUVI, Captaciones y Contabilidad, este último de forma parcial no estando integrado en cuanto a la ejecución de Ingresos.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que condiciona la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes Mensuales de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Financiero – Contable, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizar manualmente por no contar con un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

Es importante mencionar que según el presupuesto del periodo 2017, existe una asignación presupuestaria para servicios de desarrollo de sistemas de información de los cuales del total de recursos asignados para este periodo se ejecutó un 0%. Estos recursos corresponden a la asignación presupuestaria para el desarrollo de una “Mejora del Sistema de Presupuesto” que atienda las condiciones señaladas en Informes de Auditoría de Liquidación Presupuestaria de periodos anteriores, por la Auditoría Interna, Auditoría Externa del FOSUVI y valoraciones de la Unidad de Riesgos, de los cuales no se dio ejecución alguna durante el periodo 2017 dada la valoración por parte de la Administración Superior de posibles alternativas de atención, interna o externa al respecto.

Recomendación

Definir la alternativa de atención y programar y dar seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones. Esto dando cabida a la ejecución del presupuesto asignado para esta área.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Determinamos en base a una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2017, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos.

NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación.

Con esto se identifica que el BANHVI cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda fue sometida a la revisión correspondiente y en la fecha anteriores a la establecida por la norma en la cual cumplirá con la presentación de los informes externos a la fecha establecida.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria. A continuación, se presenta el estado actual de las recomendaciones:

Número	Condición de Mejora 1 (ALP 2015)
Condición	Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.
Recomendación	Definir la alternativa de atención y programar y dar seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones.
Responsable	SGF
Plazo	No definido
Estado	En Proceso
Acciones Ejecutadas	<u>Al 31-Ago-17:</u> Corresponde al resultado de la Evaluación 2016, comunicada al cierre de Ago.2017, como actualización del Hallazgo ya mencionado en informes anteriores. <u>Al 31-Dic-17:</u> Se están realizando los contactos y reuniones con proveedores de Sistemas Informáticos que ya contienen la integración de los Sistemas, de acuerdo con las fechas del cronograma se proyecta que para el segundo semestre 2018 se tenga listo el cartel con los términos de referencia.
Observaciones	

Número	Hallazgo 1-2016
Condición	Al 30 de junio de 2017, no se ha presentado a la Administración el Informe de Revisión Externa de la Calidad, conforme lo establece la Norma Técnica 4.3.17, debido a que la contratación inició en una fecha posterior al 30 de junio.
Recomendación	Establecer las acciones necesarias para que en las futuras contrataciones se cumpla con los plazos de contratación que permitan contar con el Informe de Revisión de la Calidad con la oportunidad requerida por la Normativa, antes del 30 de junio.
Responsable	SGF-DFC
Plazo	mar-18
Estado	En Ejecución
Acciones Ejecutadas	Al 31-Ago-17: Corresponde al resultado de la Evaluación 2016, comunicada al cierre de Ago.2017, como actualización del Hallazgo ya mencionado en informes anteriores. Al 31-Dic-17: Se tiene programado el inicio de la Auditoría Externa de la Calidad de la Liquidación Presupuestaria para el mes de Abril-2018.
Observaciones	Respecto al atraso, la comunicación de adjudicación se realizó el 06 de junio y la firma del contrato se comunicó el 21 de junio, momento a partir del cual se inició la coordinación para la ejecución de la Auditoría, que inició el 03 de julio. Respecto a las acciones futuras para evitar atrasos, dado que la contratación del periodo 2016, contempla adicionalmente los periodos 2017 y 2018, implicaría el inicio de la Auditoría con suficiente antelación para cumplir con los plazos.
Número	Hallazgo 1-2015 (actualización 2016)
Condición	Sistema de Caja Chica no integrado con el Sistema Contable y Presupuestario con manejo en Excel. Se mantiene en ejecución un proyecto de desarrollo de un nuevo Sistema debidamente integrado.
Recomendación	Que la administración intensifique el proceso de implementación del nuevo Sistema de Caja Chica, integrado al Módulo Presupuestario y en el ambiente Oracle.
Responsable	SGF/UT/DFC

Plazo	abr-18
Estado	En Proceso
Acciones Ejecutadas	<u>Al 31-Ago-17:</u> Se mantienen la misma condición anterior. El proyecto presenta un avance del 23%, se encuentra en la etapa 1 de Análisis y Determinación de Requerimientos. Se está a la espera de que el Departamento Financiero Contable determine si existen cambios en los casos de integración que se ese Departamento había definido previamente, esto en virtud de varias modificaciones que se realizaron en los casos funcionales. <u>Al 31-Dic-17:</u> Se mantiene el mismo avance de 23% (ver campo de observaciones) Se están realizando los contactos y reuniones con proveedores de Sistemas Informáticos que ya contienen la integración de los Sistemas, de acuerdo con las fechas del cronograma se proyecta que para el segundo semestre 2018 se tenga listo el cartel con los términos de referencia.
Observaciones	De acuerdo a la Ficha Técnica del Proyecto la fecha de finalización es abril de 2018; sin embargo, el proyecto se encuentra detenido hasta nuevo aviso, debido a la prioridad de atención del proyecto estratégico de Expediente Electrónico. Adicionalmente, la Subgerencia Financiera estableció la necesidad de actualizar los sistemas financieros del BANHVI dentro de los cuales se incluye el de caja chica. De acuerdo a lo establecido por la Subgerencia Financiera con el proyecto del sistema integral de Apoyo a la Gestión Financiera, se incluye el módulo de Caja Chica. No obstante, en reuniones posteriores se valoró la opción de retomar el desarrollo interno, dado que la implementación de un sistema integral requiere de plazos extensos. Posteriormente, en reunión del mes de octubre 2017 se definió la posibilidad de analizar opciones ya existentes en el mercado a fin de determinar si se ajustan a los requerimientos de BANHVI y valorar su adquisición, etapa en la que se encuentra actualmente y que es coordinada por el Departamento de TI.

Fin del documento.